

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

19 de octubre de 2015

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1499

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para adicionar los nuevos incisos (G) y (H) al párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1081.02 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a fin de excluir la aplicación de la penalidad del (10) por ciento por distribuciones de los fondos de las Cuentas de Retiro Individual (IRA) que se retiren antes de los sesenta (60) años, cuando sean retirados para el pago de la hipoteca del hogar de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo grado de afinidad, cuando esté en riesgo de ser ejecutada por atrasos en los pagos; o para cuando se utilicen para la adquisición de un sistema de energía renovable para su residencia que propicie una reducción en los altos costos energéticos mediante el uso de tecnología eficiente y amigable al ambiente; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS; Y DE CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS)

P. del S. 1500

Por el señor Martínez Santiago (Por petición):

“Para enmendar el Artículo 1, enmendar los incisos (a), (f), (g), (h), (i), (j), (k) y (l) y añadir nuevos incisos (s) y (t) al Artículo 2, enmendar los Artículos 3, 4, 5, enmendar los incisos (b), (c), (j), (k), (l) y (w) del Artículo 12, añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 14, enmendar el inciso (b) y eliminar el inciso (c) del Artículo 16, enmendar el Artículo 17 y enmendar el Artículo 21 de la Ley Núm. 76-2006, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Profesión de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento en Puerto Rico”.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1501

Por el señor Suárez Cáceres (Por petición):

“Para enmendar el Artículo 8.016 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que, excepto cuando exista en la Ley disposición expresa en contrario, la facultad de contratar en representación del Municipio es exclusiva del Ejecutivo Municipal; el Alcalde.”
(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. del S. 1502

Por el señor Nieves Pérez:

“Para enmendar los Artículos 4 y 7 del Capítulo II de la Ley 213-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996" a los fines de darle el poder a la Junta, o a su Presidente, de reglamentar el pago de sus gastos oficiales y operacionales, y además, darle la facultad de custodiar, administrar y tener control de sus fondos como tesoro independiente del Gobierno Central.”
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 1503

Por el señor Martínez Santiago:

“Para crear la “Ley sobre Alerta de Emergencias Móviles (AEM) para Puerto Rico”; establecer la obligación de las compañías de teléfonos móviles en implementar un sistema de alertas de emergencias en Puerto Rico; establecer facultad de reglamentación; y para otros fines relacionados.”
(BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES)

P. del S. 1504

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para crear la “Ley para Establecer un Programa de Prepago en los Servicios de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y en la Autoridad de Energía Eléctrica” y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

P. del S. 1505

Por el señor Tirado Rivera:

“Para crear la “Ley para Garantizar un Cierre Gubernamental Ordenado Ante la Insuficiencia de Fondos”; establecer la política pública ante la posibilidad de que los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año; reenumerar el sub-inciso (2) como sub-inciso (3) y el sub-inciso (3) como sub-inciso (2) del inciso (c) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, con el fin de elevar el rango legal de las funciones prioritarias del Estado a ser consideradas en el desembolso de fondos públicos cuando los recursos disponibles para un año económico no basten para cubrir las asignaciones aprobadas para ese año; y añadir un nuevo inciso (e) y reenumerar el anterior inciso (e) como (f) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto” con el propósito de establecer que los organismos públicos que realizan las funciones prioritarias del Estado deberán desarrollar planes de contingencia en armonía con la política pública aquí establecida.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1506

Por los señores Tirado Rivera y Ruiz Nieves:

“Para enmendar la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico”; a los fines de establecer la nueva política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto al recurso agua; enmendar las actuales e incorporar nuevas definiciones; revisar las actuales y añadir nuevas responsabilidades y deberes al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; crear el cargo de Hidrólogo del Estado; cambiar la composición del Comité de Recursos de Agua; incorporar nuevas prohibiciones relacionadas con el uso del recurso agua; disponer un nuevo esquema para la otorgación de permisos, franquicias y concesiones; modificar los derechos a pagar, las prioridades de uso, los derechos adquiridos y las multas administrativas; atemperar los procedimientos de vistas públicas y administrativas; establecer un nuevo procedimiento para la determinación de prioridades; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

P. del S. 1507

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el párrafo Quinto del Artículo 2 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, a los fines de disponer que las designaciones hechas por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la Junta de Directores del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF) requerirán el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1508

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el inciso (l) del Artículo 3 y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Menores de Puerto Rico”, a los fines de aclarar la competencia de la Sala de Menores del Tribunal de Primera Instancia en torno a determinadas faltas, y atemperar ciertas disposiciones de la ley al Código Penal de Puerto Rico de 2012, según enmendado.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1509

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar las Reglas 509 y 510 de las Reglas de Evidencia de 2009, a los fines de ampliar el alcance del Privilegio del Cónyuge-Testigo y del Privilegio de las Comunicaciones Confidenciales Matrimoniales.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1510

Por el señor Dalmau Santiago (Por petición):

“Para reglamentar el ejercicio de la Profesión en el Campo de las Uñas; para crear la Junta Examinadora, establecer responsabilidades y establecer los requisitos para obtener la licencia; fijar penalidades por violaciones a esta Ley; y para otros motivos.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1511

Por la señora González López:

“Para adoptar la “Ley para la Prevención, Protección, Asistencia a las víctimas e Intervención contra la Trata Humana”, con el propósito de proteger y ayudar a las víctimas de la trata humana en Puerto Rico; establecer mecanismos para la prevención y encausamiento del crimen de la trata humana; derogar los artículos 159 y 160 de la Ley Núm. 146 - 2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico del 2012”; y para enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de que sea parte inherente del sistema de educación judicial, ofrecer adiestramientos en los temas de encausamiento de la trata humana, protección de sus víctimas, y cambios en políticas y procedimientos relacionados; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 1512

Por la señora González López:

“Para enmendar la oración introductoria del segundo párrafo del Artículo 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”; y adicionar un párrafo al final del inciso (7) de la Regla 72 y enmendar el título, párrafo introductorio e inciso (2) de la Regla 131.1 de las de Procedimiento Criminal de Puerto Rico de 1963, según enmendadas, a fin de que el procedimiento de desvío solamente esté disponible para las personas que, luego de celebrado el juicio, fueren convictas por el delito de maltrato, tipificado en el Artículo 3.1 de la Ley Núm. 54, *supra*, o hicieren alegación de culpabilidad por este delito; disponer que no podrán realizarse alegaciones preacordadas en los casos de los delitos tipificados en los Artículos 3.2 al 3.5 de la Ley Núm. 54, *supra*, a los efectos de que un acusado por cualquiera de dichos delitos realice una alegación de culpabilidad por un delito de grado inferior, de menor gravedad o relacionado al delito alegado en la acusación, o que el Ministerio Público elimine cualquier alegación de reincidencia relacionada con los delitos tipificados en la Ley Núm. 54, *supra*; y proveer para que las víctimas de los delitos tipificados en los Artículos 3.2 al 3.5 de la Ley Núm. 54, *supra*, en casos en que haya mediado agresión, puedan brindar su testimonio fuera de sala, mediante el sistema televisivo de circuito cerrado, sujeto a determinadas condiciones.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

****P. del S. 1513**

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para crear la “Ley de Responsabilidad Fiscal y Revitalización Económica de Puerto Rico”, con el fin de establecer la política pública, las definiciones y normas de interpretación de esta Ley, crear la “Junta de Supervisión Fiscal y Recuperación Económica de Puerto Rico”, requerir la presentación a dicha Junta de un Plan de Crecimiento Económico y Fiscal consolidado de cinco años para el Estado Libre Asociado; requerir a la Junta revisar y aprobar el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal si cumple con los objetivos establecidos en esta Ley, requerir a ciertas entidades gubernamentales presentar sus presupuestos anuales a la Junta para que esta determine si dichos presupuestos cumplen con el Plan de Crecimiento Económico y Fiscal, requerir a la Junta supervisar el cumplimiento con los presupuestos aprobados e imponer ciertos mecanismos de control de gastos; para enmendar los Artículos 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, a los fines de establecer una serie de requisitos para los presupuestos que el Gobernador presenta a la Asamblea Legislativa, modificar las cantidades a asignarse anualmente al Fondo Presupuestario y restringir el uso del mismo; para enmendar los Artículos 2 y 3 y derogar los Artículos 4, 5 y 7 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, y reenumerar el Artículo 6 como Artículo 4 y los Artículos 8 al 11 como Artículos 5 al 8, a los fines de modificar las cantidades a asignarse anualmente al Fondo de Emergencia y restringir el uso del mismo; para derogar los Artículos 6, 11, 12 y 13 de la Ley Núm. 103-2006 y reenumerar los Artículos 7 al 10 como los Artículos 6 al 9 y los Artículos 14 al 27 como los Artículos 10 al 23, para evitar inconsistencias con esta Ley; para añadir un nuevo Artículo 6 a la Ley Núm. 237-2004 para establecer una serie de requisitos para las órdenes de compra; para enmendar el Artículo 8, añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 12, añadir un nuevo Artículo 13 y reenumerar los Artículos 13 al 20 como Artículos 14 al 21 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a fines de modificar ciertas disposiciones relacionadas a la cancelación de asignaciones no utilizadas, crear un fondo especial para el pago de reintegros y cuentas por pagar a los suplidores del Gobierno y prohibir la creación de fondos presupuestarios sin una fuente identificada de ingresos; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 632

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de veinte mil dólares (\$20,0000) para la rehabilitación de viviendas; y para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes (DRD) la cantidad de veinte mil dólares (\$20,0000) para la construcción de proyectos de infraestructura, provenientes de los fondos consignados en la sección dos (2) de la Resolución Conjunta 59-2014 a la Autoridad de Edificios Públicos para obras y mejoras de infraestructura en la cancha de la Escuela María T. Serrano en el municipio autónomo de Carolina, según se detalla en la Sección 1 y 2 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el traspaso de los fondos; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 633

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que realice un estudio continuo, año tras año, de la cantidad de niños y jóvenes, mayores de tres (3) años de edad, que son entregados por sus progenitores o tutores, a dicho Departamento, para ser considerados para procesos de adopción; para establecer la continuidad de los informes; y para otros fines relacionados.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

R. C. del S. 634

Por el señor Rodríguez González:

“Para designar con el nombre de “Jorge Francisco “Paquito” Rodríguez Jiménez” la cancha bajo techo ubicada en la Escuela Superior Vocacional William Rivera Betancourt del Municipio de Canóvanas. “

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 635

Por los señores Nieves Pérez y Nadal Power:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) provenientes de la Sección 1, Apartado 42, Inciso (j), de la R.C. 59-2014 con el propósito de llevar a cabo las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 636

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio Lares la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Antigua Escuela George Washington I de la Comunidad Seburuquillo del Barrio Pueblo del Municipio de Lares, al Municipio de Lares.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 637

Por el señor Torres Torres:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) de Puerto Rico, viabilice la venta de boletos de pasajeros y de carga de las rutas Fajardo-Vieques, Vieques-Fajardo y Fajardo-Culebra, Culebra-Fajardo en los terminales de la ATM en San Juan y Cataño, al igual la venta de boletos de pasajeros de las rutas Cataño-San Juan, San Juan-Cataño en los terminales de la ATM en Fajardo, Vieques y Culebra, así como en el portal cibernético de servicios del gobierno, pr.gov y su versión móvil.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 638

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a vender 42.65 metros lineales de terreno, colindantes a la escalinata que da acceso de la calle principal a las facilidades recreativas, a la Sra. Carmen Lourdes Pitre Vera, quien es colindante y al banco realizar la medida concerniente de la propiedad la cabida no cumple con lo establecido en las escrituras registradas al Folio 01 del Tomo 174 de la Finca 7336 del Municipio de Lares, por su justo valor en el mercado, según consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Utuado.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 639

Por la señora González López:

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a crear un listado integrado, que identifique nuestro acervo y ofrecimiento cultural nacional y con eso fomentar que las agencias y los municipios, trabajen de manera integrada en un plan de desarrollo turístico del País, asegurando que se integre y fomente la cultura puertorriqueña y aquellos gestores culturales para maximizar el desarrollo económico de Puerto Rico.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

R. C. del S. 640

Por el señor Martínez Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00), de los fondos originalmente asignados al Municipio de Manatí, provenientes del balance disponible del Apartado A, el Inciso (R), Sección 1 de la Resolución Conjunta 8-2012; y del Apartado A, el Inciso (R), Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2012, para que sea utilizado para obras y mejoras permanentes en la Casa O’Neill de Petra Corretjer de Manatí; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 641

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el traspaso o transferencia del Hospital Dr. Eduardo Garrido Morales de Caguas, libre de costo a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. del S. 1244

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre las razones, fundamentos o necesidad que han motivado la disminución de servicios a pacientes de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en todo el Distrito Senatorial de Arecibo, así como la suspensión o disminución de servicios de salud por parte de entidades sin fines de lucro en dicho distrito senatorial, que reciben o han recibido dinero de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1245

Por los señores Ruiz Nieves, Suárez Cáceres y Rivera Filomeno:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico y a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, a realizar una investigación exhaustiva ante el reclamo de los dueños de los Centros de Inspección adscritos al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en torno a los posibles cambios de adquirir nuevo equipo electrónico para emitir los Certificados de Inspección de Vehículos o transporte de Motor en Puerto Rico; según la Ley 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1246

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Hermanas de Notre Dame por su extraordinaria y valiosa contribución a la educación forjando así una juventud con alto sentido de responsabilidad hacia sus compatriotas y a nuestro país; en ocasión de cumplir cien (100) años de servicios de excelencia en el campo educativo y de formación social.”

R. del S. 1247

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico, a realizar un análisis exhaustivo sobre la efectividad en el recibo de confidencias que se reportan a la Policía a través del número telefónico 787-343-2020, el “web site” www.3432020.com y la aplicación creada por la organización ¡Basta YA! Puerto Rico (BastaYaPR), que está disponible para el sistema iPhone y Android, desde la creación de los mismos.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1248

Por la señora González López:

“Para ordenar a las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y de Asuntos de la Mujer del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios que se brindan en los tribunales, albergues y demás instituciones o entidades pertinentes públicas o privadas, a las víctimas de violencia doméstica cuando éstas son personas de edad avanzada o con diversidad funcional.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1249

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar un análisis exhaustivo sobre la cantidad de personas que han sido acusadas o condenadas bajo los Artículos 269, 270 y 279 de la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; con relación a un procedimiento legal bajo la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1250

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al señor Melvin García Hernández, por motivo del Día del Veterano.”

R. del S. 1251

Por la señora González López:

“Para ordenar a las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los servicios que las agencias del Gobierno proveen a los hombres que son víctimas de violencia doméstica.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

**Administración

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 2318

Por los señores Perelló Borrás y Bianchi Angleró:

“Para adicionar un segundo párrafo al inciso (e) del Artículo 6.03 del Capítulo VI de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de que el Secretario de Educación incluya dentro del programa de orientación sobre criminalidad, el tema de los riesgos e impactos del uso y abuso de las sustancias controladas y el alcohol.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. de la C. 2508

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 17.0 y el inciso (d) del Artículo 17.1 de la Ley 220-2002, según enmendada, conocida como la “Ley Especial de Cooperativas Juveniles”, a los fines de atemperar sus disposiciones con la Ley 171-2014, la cual suprime a la otrora Oficina de Asuntos de la Juventud y crea el Programa de Desarrollo de la Juventud, adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC); y para otros fines relacionados.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICRO EMPRESAS)

P. de la C. 2575

Por el señor Hernández López:

“Para crear la “Ley de Protección y Preservación de Polinizadores de Puerto Rico”, disponer de la atemperación de todo plan de desarrollo urbano, plan de uso de terrenos y códigos de construcción a cargo de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos y las responsabilidades de los Departamentos de Agricultura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de preservar y proteger a los polinizadores, disponer de la creación de un programa de concienciación ciudadana a través del Departamento de Educación; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR; Y DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 2604

Por el señor Hernández Alfonzo:

“Para enmendar el inciso (w) y añadir un nuevo inciso (ff) al Artículo 1, enmendar los incisos (a), (b) y (d), añadir un nuevo inciso (e), redesignar el actual inciso (e) como nuevo inciso (f) y añadir un nuevo inciso (g) al Artículo 2, enmendar el inciso (b) del Artículo 7, enmendar el inciso (3) del Artículo 8; enmendar el inciso (a) del Artículo 10 y enmendar los Artículos 12 y 14 de la Ley Núm. 19 de 8 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Abonos de Puerto Rico”, con el propósito de aclarar y añadir definiciones; eliminar la Junta de Abonos; aumentar la multa que se podrá imponer a quien niegue la entrada a los funcionarios designados para realizar inspecciones; aumentar la multa por concepto de haber distribuido o dispuesto de un lote de abono comercial o enmienda de terreno detenido, sin la autorización previa por escrito del Secretario o de un tribunal de justicia competente; facultar al Secretario para que mediante reglamento establezca los requisitos que deberá cumplir todo aquel que solicite aprobación del grado y formulación de cualquier abono comercial o enmienda de terreno; establecer las guías que se utilizarán para evaluar las etiquetas; facultar al Secretario para establecer los costos de solicitud, registro y renovación de aprobación de grado y formulación; y para otros fines.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

R. C. de la C. 785

Por el señor Franco González:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la cantidad de nueve mil trescientos cuatro dólares con noventa y seis centavos (\$9,304.96), originalmente consignados en el inciso (b), Apartado 11, Sección 1 de la Resolución Conjunta 146-2013, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 786

Por el señor Franco González:

“Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas de Puerto Rico (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, la cantidad de mil trescientos dólares (\$1,300), de los fondos originalmente consignados en el inciso (a) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 23-2014, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 789

Por el señor Hernández Alfonso:

“Para reasignar al Municipio de Quebradillas, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de cien mil dólares (\$100,000), originalmente asignados mediante el inciso (b) del Apartado 41 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 96-2013; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)